

METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CONVOCATORIA OBRAS CON SALDO PEDAGÓGICO PARA EL CUIDADO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2022

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		 		INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN					
METODOLOGÍA CONVOCATORIA OBRAS CON SALDO PEDAGÓGICO PARA EL CUIDADO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2022					
CÓDIGO		IDPAC-PCI-OT-16		VERSIÓN	04
ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
María Fernanda Patiño Moreno Contratista Gerencia de Proyectos		Silvia Milena Patiño León Contratista Oficina Asesora de Planeación Marcela Pérez – Daniel Noriega Equipo Dirección IDPAC		Luis Fernando RincónCastañeda Gerente de Proyectos	
FECHA		FECHA		FECHA	
24/01/2022		31/03/2022		31/03/2022	

REGISTRO DE MODIFICACIONES		
VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO – DESCRIPCIÓN
01	07/09/2020	Versión inicial
02	05/05/2021	Se modifica el código del documento por cuanto deja de ser un manual y se codifica como otro tipo de documento, actualizando de esta manera el nombre del mismo, se actualiza la introducción y la descripción de los criterios definidos en la convocatoria.
03	29/09/2021	Se modifica el nombre del documento por cuanto se realizó una separación del aspecto metodológico de los requisitos de la convocatoria.
04	31/03/2022	Se actualiza las definiciones y se incorpora las obras menores de infraestructura, igualmente se actualizan las notas en el desarrollo del documento y se establecen nuevos lineamientos aplicables a la convocatoria dentro de los cuales se actualiza el listado de territorios priorizados.

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	7
3. ¿QUÉ ES UNA OBRA CON SALDO PEDAGÓGICO?	8
4. BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA	8
4.1. ¿Quiénes pueden radicar propuestas?	8
4.2. ¿Cómo pueden participar las organizaciones sociales?	9
4.3. ¿Quiénes no pueden participar?	9
5. ETAPAS DE LA METODOLOGÍA DE OBRAS PARA EL CUIDADO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	10
5.1. ANTES	10
5.1.1. Lanzamiento y Difusión de la Convocatoria	10
5.1.2. Convocatoria	10
5.1.3. Fase de Factibilidad	11
5.1.4. Fase de Viabilidad	12
5.1.5. Elección de las Obras con Saldo Pedagógico: respaldo ciudadano.	14
5.1.6. Fase precontractual (alistamiento)	15
5.2. DURANTE	17
5.2.1. Acompañamiento Integral para la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico	17
5.2.2. Ejecución de los convenios solidarios	18
5.3. DESPUÉS	19
5.3.1. Jornada participativa para la entrega de la Obra con Saldo Pedagógico	19
5.3.2. Cierre de las Obras con Saldo Pedagógico y liquidación de los Convenios Solidarios.	20
6. ASPECTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	20

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto, conforme a lo establecido en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, consiste en garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.

Como parte de la misión del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal (IDPAC) se encuentra el fortalecimiento de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias. Esta misión se desarrolla teniendo en cuenta que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”.

Que de conformidad al artículo 53 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”, el objeto del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal es “garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias”.

Que el referido Acuerdo 257 de 2006 establece entre las funciones básicas del IDPAC “b) Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía”.

Adicionalmente, que los literales e) y f) del artículo 53 del Acuerdo 257 de 2006, establecen que dentro de las funciones del IDPAC, se encuentran las de “ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito, en el marco del Sistema de Participación Distrital” y “diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades”.

En concordancia con el artículo 16 del Acuerdo 002 de 2007, las funciones de la Gerencia de Proyectos son entre otras: ejecutar proyectos sociales para el desarrollo comunitario y la conservación del espacio público, formular e implementar mecanismos institucionales que permitan la identificación de necesidades de las organizaciones sociales para la formulación de proyectos, promover la formulación de proyectos comunitarios por parte de las organizaciones sociales, ejecutar las consultorías necesarias para la ejecución de los proyectos comunitarios, y promover alianzas estratégicas entre las organizaciones sociales para la formulación conjunta de proyectos de beneficio colectivo.

Que, por su parte, el literal e) del artículo 89 de la Ley 1757 de 2015 establece dentro de las funciones de los entes territoriales encargados de promover el derecho a la participación: “Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten en las realidades locales las políticas nacionales

en materia de participación y organización de la ciudadanía”.

De otra parte, el artículo 98 de la precitada ley establece que los recursos presupuestales asociados a la promoción de la participación ciudadana se deben invertir entre otros aspectos en: “e). Apoyo a iniciativas dirigidas al fortalecimiento de las capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil que buscan materializar las distintas manifestaciones de la participación ciudadana a nivel nacional, departamental, municipal y distrital”. En este sentido, el artículo 98 consagra en el literal g) el “Apoyo a las organizaciones comunitarias y sociales para que ejerzan su derecho a la participación en el marco del Artículo 103 de la Constitución Política mediante el cual se consagra que: “El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.”

Que en consecuencia, la metodología de participación ciudadana aquí planteada rescata las experiencias de los modelos de participación que han sido implementados por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) y que le han permitido el desarrollo de su quehacer, el reconocimiento de los territorios, sus organizaciones y la construcción de obras que han arrojado como saldo, la pedagogía y la movilización ciudadana.

Que de conformidad con los principios y los propósitos consignados en el Plan de Desarrollo Distrital 2021 – 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, articulado a su tercer propósito que invita a: “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación”; el IDPAC propone implementar una estrategia y desarrollar una metodología que le permita alcanzar el logro de ciudad 23: “Fomentar la autorregulación, regulación mutua, la concertación, el diálogo social; generando confianza y convivencia entre la ciudadanía, entre esta y las instituciones”¹. Así mismo, con esta propuesta, pretende lograr la ejecución de obras colectivas, a través de metodologías orientadas al cambio cultural y el diálogo social (programa estratégico 8) que contienen acciones y mecanismos de participación; y se pretende la construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales de Bogotá (proyecto de inversión del IDPAC 7796).

Que con el fin de implementar una estrategia para promover expresiones y acciones diversas e innovadoras de participación ciudadana y social que le aporten al sujeto y a procesos activos sostenibles del nuevo contrato social², el IDPAC a través de la metodología contribuirá al mejoramiento de espacios públicos enmarcados en la planificación y selección participativa por parte de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias, fomentando en ellas la promoción de la participación, el sentido de pertenencia, la apropiación responsable e interés por desarrollar obras innovadoras y sostenibles sobre espacios públicos, con importancia para el cuidado y recuperación de la vida, las comunidades, sus territorios y el fortalecimiento de procesos. En este sentido, el IDPAC propone el desarrollo de la metodología de “Obras con Saldo Pedagógico: Bogotá, el mejor hogar”, a través de obras de infraestructura e innovación para el desarrollo social y ambiental.

¹ Logro de Ciudad No 23, consignado en la última versión del Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024, publicado el sábado 30 de mayo de 2020

² Meta sectorial consignada en el Plan Distrital de Desarrollo 2022-2024

Que el desarrollo de las propuestas convocadas y seleccionadas, así como las intervenciones y/o adecuaciones del espacio público gestionado aportarán al cumplimiento de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

- ✓ (10) reducción de las desigualdades
- ✓ (11) ciudades y comunidades sostenibles,
- ✓ (16) Paz, justicia e instituciones sólidas
- ✓ (17) Alianza para lograr los objetivos. Así mismo, al cumplimiento del Programa Distrital No. 47 que establece el compromiso de gestionar la “Cultura Ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana”.

Que la metodología de Obras con Saldo Pedagógico para el cuidado y la participación ciudadana, busca optimizar y fortalecer las relaciones que se establecen en las comunidades usando como medio el mantenimiento, adecuación, rehabilitación y embellecimiento de los espacios públicos de los barrios del Distrito Capital. Como resultado se espera promover la participación ciudadana, fortalecer los liderazgos y la construcción del tejido social desde el ejercicio propio de la ciudadanía.

En este sentido, evaluará la calidad y el desarrollo sostenible de las propuestas para garantizar que su ejecución deje como saldo pedagógico organizaciones capaces de planear, ejercer control y vigilancia sobre los recursos, fomentando la apropiación y el buen uso del espacio público, como también, aumentar la participación ciudadana, incidir en decisiones responsables, gestionar el desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

De acuerdo con lo anterior, se realizará la Convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico para el cuidado y la participación ciudadana 2022 la cual se financiará con recursos propios del IDPAC y a través de la cual se seleccionarán las treinta y un (31) propuestas que cumplan con todos los requisitos y criterios definidos en el presente documento, las cuales se ejecutarán bajo la modalidad de convenios solidarios según lo establecido en la Ley 1551 de 2012.

El artículo 6 (numeral 16) de la precitada ley establece que: “En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo”.

Por su parte, los parágrafos 3 y 4 del artículo 6 de la norma enunciada establecen: “Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes”.

Finalmente, todas las etapas propuestas en la metodología se regirán por las disposiciones vigentes aplicables en materia contractual y presupuestal incluso aquellas que las modifiquen, deroguen, adicionen o complementen. En este sentido serán aplicables dentro del proceso de selección los

principios de la función administrativa en particular, los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Co-creación	La co-creación es un ejercicio legítimo de la participación ciudadana que permite la construcción colectiva para la apropiación responsable y el cuidado del espacio público de los territorios.
Convenio Solidario	Complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.
Desarrollo sostenible	Es el tipo de desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social.
Diálogo social	Se refiere al ejercicio que se origina en espacios de encuentro entre las institucionales públicas del estado y las organizaciones sociales, líderes sociales y ciudadanos no organizados; para expresar opiniones, plantear necesidades, problemáticas, así como ser consultados y concertar las soluciones que requiere la población que participa del diálogo.
Espacio público	El espacio público es el conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional. En este sentido, el espacio público lo constituyen las calles, las vías, los andenes, los parques, las plazas y plazoletas, las zonas verdes en general, las zonas de cesión obligatoria gratuita o cesiones urbanísticas, entre otros elementos constitutivos y complementarios que lo conforman. (Cartilla ABC del espacio público).
Innovación social	Es un enfoque creativo y práctico de las acciones que se pueden desarrollar colectivamente para construir soluciones a problemáticas sociales y/o ambientales; propuestas diferentes y articuladas intersectorialmente para enfrentar los problemas de forma colaborativa y sostenible, así como transformar y mejorar la calidad de vida de las comunidades.
Planificación participativa	La planificación participativa introduce el rol clave de los ciudadanos en sistemas de innovación abierta en la esfera pública. Es el ejercicio consciente y concertado en donde las organizaciones sociales, comunitarias, gubernamentales y/o empresariales se corresponsabilizan de lo relacionado con la administración y distribución del espacio urbano.
Reactivación Económica	Se refiere al efecto esperado alrededor de los territorios en donde se ejecuten Obras con Saldo Pedagógico para el Cuidado y la Participación Ciudadana, para estimular la estabilidad económica de las comunidades a través de acciones de sostenibilidad promocionadas en los carnavales, ferias y festivales de la Participación Ciudadana, incluyendo las economías locales

TÉRMINO	DEFINICIÓN
	y enlazando los nuevos espacios con los productos y emprendimientos ubicados en el territorio.
Saldo Pedagógico	Es el resultado del uso de herramientas lúdicas e interactivas que le permiten a los ciudadanos participar de manera incidente en sus territorios, generando hábitos responsables para el desarrollo de nuevas prácticas que conlleven al uso acertado del espacio público, fomentando la convivencia y seguridad a través de la interacción entre las Entidades Públicas y la ciudadanía mediante ejercicios de diálogo y concertación.

3. ¿QUÉ ES UNA OBRA CON SALDO PEDAGÓGICO?

Es una intervención menor en el espacio público³, desarrollada por las organizaciones, la cual promueve pedagógicamente la participación activa de la comunidad con el propósito de recuperar, embellecer y generar apropiación responsable del territorio desde la construcción colectiva del tejido social.

Las propuestas de Obras con Saldo Pedagógico que podrán presentar directamente las Juntas de Acción Comunal o en alianza con una organización social o comunitaria, en el marco de la Convocatoria 2022 serán únicamente:

Obras Menores de Infraestructura: comprenden el mantenimiento, rehabilitación, embellecimiento y reverdecimiento del espacio público en zonas recreativas, deportivas, barriales y mobiliario urbano que contribuyan a mejorar la seguridad, la movilidad y el medio ambiente; entre otras que sean viables técnica y financieramente, tales como:

- Rehabilitación de andenes y senderos peatonales.
- Rehabilitación de juegos infantiles y escenarios deportivos.
- Mantenimiento y/o remplazo de máquinas biosaludables.
- Rehabilitación de escenarios culturales y plazoletas.
- Fortalecimiento de huertas existentes e implementación de jardines.
- Muralismo y enlucimiento de fachadas.
- Embellecimiento del espacio público en general.

4. BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA

4.1. ¿Quiénes pueden radicar propuestas?

Para la Convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico para el cuidado y la participación ciudadana 2022 únicamente podrán radicar propuestas las Juntas de Acción Comunal del Distrito Capital.

³ El espacio público es el conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional. En este sentido, el espacio público lo constituyen las calles, las vías, los andenes, los parques, las plazas y plazoletas, las zonas verdes en general, las zonas de cesión obligatoria gratuita o cesiones urbanísticas, entre otros elementos constitutivos y complementarios que lo conforman. (Cartilla ABC del espacio público).

Nota 1. Las Juntas de Acción Comunal que participaron y no fueron ganadoras de las Convocatorias de Obras con Saldo Pedagógico realizadas en la vigencia 2021 podrán participar nuevamente ajustando la propuesta a los requisitos de la presente convocatoria.

4.2. ¿Cómo pueden participar las organizaciones sociales?

Las organizaciones sociales, comunitarias, de propiedad horizontal, movimientos sociales, asociaciones y colectivos que deseen participar en la presente convocatoria deberán presentarse en alianza con alguna Junta de Acción Comunal del Distrito Capital.

La alianza deberá ser el resultado de un proceso de co-creación en el que se priorice el espacio donde se ejecutará la obra con Saldo Pedagógico y se definan sus actividades. Dicha alianza se formalizará a través de un documento suscrito entre las partes de acuerdo con el formato suministrado por el IDPAC.

Las organizaciones que realicen alianzas con las Junta de Acción Comunal deberán estar conformadas por mínimo tres (3) personas, domiciliadas o residentes en Bogotá y deberán acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en la ejecución de iniciativas sociales adelantadas en el Distrito Capital.

Nota 1. En caso de presentación de más de una (1) propuesta por la misma Junta de Acción Comunal, solo se tendrá en cuenta la última propuesta presentada.

Nota 2. Cada organización social podrá suscribir únicamente una (1) alianza con una Junta de Acción Comunal. En caso de evidenciar que se suscribió más de una (1) alianza con destino a la presente convocatoria, solo se tendrá en cuenta la última alianza presentada.

4.3. ¿Quiénes no pueden participar?

No podrán participar de la Convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico para el cuidado y la participación ciudadana 2022:

- Juntas de Acción Comunal que tengan sanciones vigentes en firme.
- Juntas de Acción Comunal que su representante legal tenga sanciones vigentes en firme.
- Personas naturales.
- Personas jurídicas de derecho privado con ánimo de lucro.
- Asociaciones de Juntas de Acción Comunal (ASOJUNTAS).
- Juntas de Acción Comunal y organizaciones cuyo representante legal o integrantes de la junta directiva o consejo directivo sean funcionarios o contratistas del IDPAC.
- Las Juntas de Acción Comunal cuyo líder o representante legal se encuentre incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en el presente proceso, inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales.
- Juntas de Acción Comunal en las que su representante legal sea servidor público.
- Miembros de corporaciones públicas con competencia en el territorio donde se ejecutará la obra con saldo pedagógico.
- Las Juntas de Acción Comunal cuyo representante legal, miembros de la junta directiva o dignatarios tengan personas con vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de

consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los funcionarios o contratistas del IDPAC.

- Las Juntas de Acción Comunal, organizaciones sociales, comunales, comunitarias y de propiedad horizontal que hayan sido beneficiarias de convocatorias para el fortalecimiento organizativo o desarrollo de iniciativas adelantadas por el IDPAC durante las vigencias 2020 y 2021.
- Las Juntas de Acción Comunal que suscribieron y ejecutaron convenios solidarios en el marco de las Convocatorias de Obras con Saldo Pedagógico: Bogotá, el mejor hogar realizadas en la vigencia 2021.

Nota 1. En cualquier fase del proceso se podrá excluir a cualquier Junta de Acción Comunal y organización social o comunitaria de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria y deberán reintegrar los recursos.

5. ETAPAS DE LA METODOLOGÍA DE OBRAS PARA EL CUIDADO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

El despliegue de la metodología de Obras con Saldo Pedagógico para el cuidado y la participación ciudadana 2022 se enmarcará en tres momentos; antes, durante y después de la ejecución de la obra, desde allí se desarrollarán una serie de actividades que abarcan aspectos sociales, jurídicos, financieros, técnicos y ambientales con procedimientos y/o actividades participativas.

5.1. ANTES

Esta etapa hace referencia a las actividades preliminares o que anteceden a la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico, principalmente aquellas relacionadas con la convocatoria: presentación de las propuestas, la fase de factibilidad, la evaluación realizada por el comité técnico y finalmente el respaldo ciudadano. De acuerdo con lo anterior, esta fase comprende el despliegue de las siguientes actividades:

5.1.1. Lanzamiento y Difusión de la Convocatoria

La publicación de la metodología y de los requisitos para participar en la Convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico para el cuidado y la participación ciudadana 2022 se realizará en la página web del IDPAC www.participacionbogota.gov.co en la fecha establecida de acuerdo con el cronograma presentado en el documento de requisitos.

Una vez realizado el lanzamiento de la convocatoria se iniciará la fase de difusión a través de los canales oficiales definidos por el IDPAC y en coordinación con los equipos territoriales de las veinte (20) localidades del Distrito Capital.

5.1.2. Convocatoria

La convocatoria es el llamado que se le hace a las Juntas de Acción Comunal para que presenten una propuesta de Obra con Saldo Pedagógico en unos tiempos y con unos criterios determinados:

- a) Durante esta etapa los profesionales de las diferentes dependencias del IDPAC y en particular, de la Gerencia de Proyectos asesorarán a los interesados en la radicación y

- presentación de la propuesta.
- b) La radicación de las propuestas se realizará de manera virtual en la página web del IDPAC www.participacionbogota.gov.co. El número de la propuesta será el número del radicado en el IDPAC.
 - c) Una vez recepcionadas las propuestas se sistematizarán y clasificarán de acuerdo con la información proporcionada (No. de radicado, localidad, barrio, nombre de la Junta de Acción Comunal, teléfonos fijo y móvil de contacto, correo electrónico, nombre de la obra, tipo de obra).

5.1.3. Fase de Factibilidad

En esta primera fase del proceso de evaluación el equipo de la Gerencia de Proyectos realizará la revisión integral de las propuestas con el fin de evaluar si cumplen o no, con los siguientes criterios:

REQUISITOS DE FACTIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS
1. La propuesta cumple con todos los requisitos documentales establecidos en la presente convocatoria.
2. La propuesta cumple con la distribución porcentual del presupuesto según lo establecido en el numeral 7 del documento de requisitos de la Convocatoria 2022.
3. La obra con saldo pedagógico incluida en la propuesta se desarrollará en un espacio público apto y habilitado para ello (De acuerdo al resultado de las plataformas del Distrito: SIGDEP, SINUPOT y mapas Bogotá).
4. La Junta de Acción Comunal se encuentra activa y habilitada para la suscripción del Convenio Solidario de acuerdo con el concepto social, administrativo y contable emitido por la Subdirección de Asuntos Comunales del IDPAC (Este requisito será verificado y aportado internamente por el IDPAC).

Con los resultados del estudio de factibilidad se publicará en la página web del IDPAC, www.participacionbogota.gov.co el listado de las propuestas que deban subsanar alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria. En dicha subsanación **NO** podrá ser modificado el contenido del formato de presentación de la propuesta.

Las propuestas que no requieran subsanar ningún documento y aquellas que realicen la subsanación documental (si aplica) que cumplan con todos los criterios del estudio de factibilidad pasarán a la siguiente fase de viabilidad, estos resultados serán publicados en la página web del IDPAC www.participacionbogota.gov.co.

Nota 1. La subsanación documental se realizará únicamente en las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria a través del correo electrónico: obrasconsaldopedagogico@participacionbogota.gov.co

Nota 2. Los documentos serán subsanables excepto: el formato de presentación de la propuesta (IDPAC-PCI-FT-65) y el documento de suscripción de la alianza (IDPAC-PCI-FT-66).

5.1.4. Fase de Viabilidad

Las propuestas que cumplan con todos los requisitos de la fase de factibilidad pasarán a la evaluación de viabilidad realizada por el comité técnico evaluador el cual podrá estar conformado por profesionales del IDPAC y/o invitados externos de otras entidades del Distrito. Este comité evaluará la viabilidad técnica, social, ambiental y financiera de la propuesta, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la presente Convocatoria. Paralelamente se contabilizarán y verificarán los respaldos ciudadanos aportados con cada propuesta.

Para la Convocatoria 2022 cada criterio será evaluado con un puntaje de 1 a 100 y tendrá una ponderación específica de acuerdo a los componentes que prioriza la metodología de Obras con Saldo Pedagógico para el cuidado y la participación ciudadana. Pasarán a la siguiente fase únicamente las propuestas que obtengan 80 o más puntos en total.

A continuación, se presentan los criterios que tendrá en cuenta el jurado para la evaluación de viabilidad:

EVALUACIÓN DE VIABILIDAD DE LAS PROPUESTAS	
1. Pertinencia La propuesta es clara, se enmarca dentro del objetivo de la metodología y le apunta a resolver el problema identificado.	20%
2. Impacto comunitario y participación La propuesta indica: - Beneficiarios directos de la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico (no se evalúa la cantidad de beneficiarios sino la coherencia de acuerdo a la naturaleza de la propuesta). - Participación de la comunidad en las actividades de obra. - Generación de ingresos ocasionales a través de la vinculación de talento humano comunitario.	20%
3. Coherencia - La propuesta define los recursos necesarios y tiempos acordes para el desarrollo de cada una de las actividades de obra. - Los valores propuestos de los elementos y recursos de la Obra con Saldo Pedagógico se ajustan a los valores promedio del mercado.	20%
4. Saldo Pedagógico - La propuesta contempla acciones que generan aprendizaje en la comunidad directamente beneficiada y que le permiten participar de manera incidente en sus territorios. - La propuesta incentiva estrategias pedagógicas que estimulan la creatividad y el uso de herramientas para la co-creación y el trabajo colectivo.	25%
5. Aporte ambiental La propuesta contempla el compromiso del manejo integral de los residuos sólidos y la implementación de prácticas sostenibles.	5%
6. Alianza con organización social o comunitaria La propuesta es presentada por la Junta de Acción Comunal en alianza con una organización social o comunitaria.	5%

7. Territorios de Mejoramiento Integral (*)

La Junta de Acción Comunal que presenta la propuesta pertenece a uno de los Territorios de Mejoramiento Integral priorizados en la “Mesa de Trabajo para el Mejoramiento Integral de Asentamientos Humanos” liderada por la Secretaría Distrital del Hábitat.

5%

(*) A continuación se presentan los treinta y dos (32) Territorios de Mejoramiento Integral priorizados en la “Mesa de Trabajo para el Mejoramiento Integral de Asentamientos Humanos” liderada por la Secretaría Distrital del Hábitat:

LOCALIDAD	UPZ PRIORIZADA
01 Usaquén	09 - Verbenal
	11 - San Cristóbal Norte
02 Chapinero	89 - San Isidro Patios
03 Santa Fe	94 - Las Cruces
	96 - Lourdes
04 San Cristóbal	32 - San Blas
	34 - 20 de Julio
	50 - La Gloria
	51 - Los Libertadores
05 Usme	52 - La Flora
	56 - Danubio
	57 - Gran Yomasa
	58 - Comuneros
	59 - Alfonso López
06 Tunjuelito	62 - Tunjuelito
07 Bosa	84 - Bosa Occidental
	85 - Bosa Central
08 Kennedy	80 - Corabastos
	81 - Gran Britalia
	82 - Patio Bonito
10 Engativá	74 - Engativá
11 Suba	27 - Suba
	28 - El Rincón
	71 - Tibabuyes
18 Rafael Uribe Uribe	53 - Marco Fidel Suárez
	54 - Marruecos
	55 - Diana Turbay
19 Ciudad Bolívar	66 - San Francisco
	67 - Lucero
	68 - El Tesoro
	69 - Ismael Perdomo
	70 - Jerusalén

Nota 1. El cumplimiento de los criterios de evaluación 6 y 7 no es obligatorio para la presentación de la propuesta, únicamente otorgan un porcentaje adicional en la calificación de viabilidad.

Los resultados de las propuestas viables para ejecución se publicarán en la página web del IDPAC: www.participacionbogota.gov.co

5.1.5. Elección de las Obras con Saldo Pedagógico: respaldo ciudadano.

Las propuestas que obtengan 80 puntos o más en la evaluación de viabilidad, pasarán a la revisión del respaldo ciudadano presentado al inicio de la Convocatoria. Allí se verificará el respaldo con el que cuenta la propuesta presentada por la Junta de Acción Comunal por parte de la comunidad que será beneficiada por la Obra con Saldo Pedagógico. El resultado de dicha verificación por cada propuesta determinará el orden de selección de las mismas.

Para la Convocatoria 2022 se seleccionarán las treinta y un (31) propuestas que cumplan con todos los criterios, con el umbral mínimo establecido y logren el mayor respaldo ciudadano debidamente verificado por el IDPAC.

Los cupos por localidad se asignarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Se seleccionará en cada una de las veinte localidades del Distrito Capital mínimo una (1) Obra con Saldo Pedagógico, siempre y cuando las propuestas presentadas superen las fases de factibilidad, viabilidad y respaldo ciudadano cumpliendo los criterios mínimos establecidos en el presente documento. De lo contrario, se asignarán las obras a las localidades que cumplan con dichos criterios.
- Las once (11) Obras con Saldo Pedagógico restantes más las que resulten en caso que una localidad no cuente con propuestas que cumplan los requisitos mínimos se asignarán a las Juntas de Acción Comunal que superen las fases de factibilidad, viabilidad y respaldo ciudadano cumpliendo los criterios mínimos establecidos en el presente documento. De acuerdo con lo anterior, la asignación se realizará de manera proporcional teniendo en cuenta el número de las iniciativas presentadas (a mayor número de propuestas presentadas por localidad mayor número de obras asignadas a cada localidad).

Verificación del Respaldo Ciudadano

El respaldo ciudadano de las propuestas se verificará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) El IDPAC verificará el formato de respaldo ciudadano (IDPAC-PCI-FT-67 Respaldo Ciudadano OSP) diligenciado por los miembros de la comunidad del barrio donde se ejecutará la obra.
- b) Los proyectos presentados por las Juntas de Acción Comunal que se ubiquen en la zona urbana del Distrito Capital deberán presentar en el formato de respaldo ciudadano que les suministre el IDPAC, un mínimo de doscientos (200) respaldos ciudadanos y los que se ubiquen en zona rural un mínimo de cincuenta (50) respaldos ciudadanos.
- c) Las personas que se registren en el formato de respaldo ciudadano deben conocer, respaldar y ser beneficiarias del proyecto de la Obra con Saldo Pedagógico. Se verificará de

- manera aleatoria la veracidad de la información contactando vía telefónica a veinte (20) de las personas que respaldaron el proyecto cuando este se ubique en la zona urbana y a diez (10) de las personas que respaldaron el proyecto cuando este se ubique en la zona rural.
- d) Para que la verificación del respaldo ciudadano resulte exitosa, al menos el 50% de las personas contactadas de cada proyecto deberán manifestar que conocen, respaldan y son beneficiarias del mismo. En caso contrario la propuesta será descartada automáticamente del proceso.
 - e) Únicamente podrán respaldar las Obras con Saldo Pedagógico los mayores de catorce (14) años residentes en el barrio donde se ejecutará la obra.
 - f) Resultarán ganadoras las Juntas de Acción Comunal que habiendo superado las fases de factibilidad y viabilidad:
 - Superen el mínimo de respaldos ciudadanos mencionados en el literal c de esta sección.
 - Presenten el mayor número de respaldos ciudadanos en cada localidad de conformidad con los criterios generales de la convocatoria.
 - Que el resultado de la verificación de los respaldos ciudadanos que realice la Gerencia de Proyectos del IDPAC sea exitosa.
 - g) En caso de presentarse empate entre dos o más Juntas de Acción Comunal, el criterio de desempate será el puntaje de calificación obtenido en la fase de viabilidad. Si persiste el empate se definirá el proyecto ganador a través de un sorteo.
 - h) Los formatos de respaldo ciudadano deberán ser cargados en la plataforma del IDPAC con la demás documentación requerida de conformidad con lo estipulado en el presente documento.

Los resultados de las propuestas ganadoras se publicarán en la página web del IDPAC www.participacionbogota.gov.co.

Nota 1. El IDPAC tendrá una lista de espera en donde estarán las propuestas que de acuerdo con el respaldo obtenido estuvieron más cerca a ser seleccionadas. Si alguna propuesta seleccionada es inhabilitada por las causales mencionadas en el presente documento, su personería jurídica o el representante legal es sancionado por el IDPAC o desiste de su ejecución, la propuesta que siga en el respectivo orden en la lista de espera ocupará su lugar siempre y cuando haya cumplido con todos los requisitos de factibilidad, viabilidad y respaldo ciudadano.

Nota 2. Tenga en cuenta que para la Convocatoria 2022, las Juntas de Acción Comunal deberán presentar los formatos de respaldo ciudadano debidamente diligenciados como uno de los requisitos documentales para radicar la propuesta ante el IDPAC.

5.1.6. Fase precontractual (alistamiento)

Una vez elegidas las Obras con Saldo Pedagógico a ejecutar, se procederá a iniciar la etapa precontractual en la que se comunicará a las Juntas de Acción Comunal la fecha de entrega de los documentos contractuales necesarios para la suscripción de los convenios solidarios.

De acuerdo con lo anterior, todas las Juntas de Acción Comunal que pretendan suscribir con el IDPAC un convenio solidario, deberán estar debidamente constituidas, conforme los reglamentos

descritos para cada una de ellas; y deberán como mínimo, contar con los siguientes documentos:

Documentos requeridos para la suscripción del Convenio Solidario

- Registro como proveedor en la plataforma electrónica SECOP II
- Copia de los estatutos donde se evidencie que el Representante Legal de la Junta de Acción Comunal está autorizado para contratar por el monto de la propuesta presentada. De lo contrario, la Junta de Acción Comunal deberá realizar una asamblea extraordinaria para que lo autorice.
- Certificado de existencia y Representación legal, debidamente actualizado expedido por el IDPAC.
- Concepto social, administrativo y contable emitido por la Subdirección de Asuntos Comunes del IDPAC (Este requisito será verificado y aportado internamente por el IDPAC).
- Copia del documento de identidad del Representante Legal de la Junta de Acción Comunal, quien no deberá estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- Definición de la situación militar del Representante Legal de la Junta de Acción Comunal, salvo en las excepciones contenidas en la ley 1861 de 2017 en su artículo 12.
- Hoja de Vida para persona jurídica, en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Registro Único Tributario - RUT a nombre de la persona jurídica actualizado con el código CIU 9499 como actividad principal.
- Registro de Información Tributaria – RIT a nombre de la persona jurídica actualizado.
- Certificado de cumplimiento de aportes a Seguridad Social y Parafiscales suscrito por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, en caso de que la Junta de Acción Comunal tenga empleados directos a su cargo.
- Certificación bancaria actualizada a nombre de la persona jurídica.
- Certificado de Antecedentes Penales del Representante Legal, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del Representante Legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal, expedido por la Personería Distrital de Bogotá.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal, expedido por la Policía Nacional de Colombia.

Nota 1: Los documentos que ya hayan sido presentados por las Juntas de Acción Comunal al inicio de la Convocatoria y que no requieran ninguna modificación y/o actualización serán válidos para la suscripción de los convenios solidarios.

Nota 2: El Representante Legal de la Junta de Acción Comunal deberá estar autorizado para contratar por el monto de la propuesta presentada, de lo contrario, la Junta de Acción Comunal deberá realizar una asamblea extraordinaria para que lo autorice.

Nota 3: La Junta de Acción Comunal deberá tener en cuenta los tiempos y trámites necesarios para la expedición de los documentos requeridos para la firma del Convenio Solidario. Todos los documentos deberán ser entregados sin excepción alguna, en las fechas establecidas en el

cronograma del presente documento.

Garantías para el Convenio Solidario

Las Juntas de Acción Comunal deberán establecer la siguiente garantía para la suscripción del Convenio Solidario:

Garantía	Porcentaje mínimo	Vigencia mínima
Cumplimiento	20% del valor del convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y seis meses más.

Las Juntas de Acción Comunal deberán entregar a más tardar en la fecha indicada en el cronograma establecido en el **numeral 10** del documento de requisitos de la Convocatoria 2022 la documentación completa para la suscripción de los Convenios Solidarios. En caso de no aportarla completa en la fecha indicada no se suscribirá el Convenio Solidario, por lo que el IDPAC tendrá una lista de espera en donde estarán las propuestas que de acuerdo con el respaldo obtenido estuvieron más cerca a ser seleccionadas, en consecuencia, la propuesta que siga en el respectivo orden en la lista de espera ocupará su lugar.

Una vez acreditados los requisitos expuestos anteriormente, se iniciará el trámite para la elaboración de los correspondientes convenios solidarios a los que haya lugar.

5.2. DURANTE

En esta etapa se realizará la ejecución de las Obras con Saldo Pedagógico seleccionadas y comprende el despliegue de las siguientes acciones:

5.2.1. Acompañamiento Integral para la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico

Se generará un proceso de acompañamiento integral por parte del equipo interdisciplinario de la Gerencia de Proyectos (técnico, social, ambiental y financiero) para garantizar la correcta ejecución de las Obras con Saldo Pedagógico seleccionadas; de esta manera se fomentará la autorregulación, regulación mutua y el diálogo entre las comunidades y las Instituciones Distritales. Con lo anterior, se garantizará un proceso de control y vigilancia en aras de fomentar la transparencia de todo el proceso.

El acompañamiento integral que se realizará incluye las siguientes acciones:

- Acompañamiento en el territorio durante la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico.
- Supervisión a los avances de las actividades de cada propuesta de acuerdo con el formato de cronograma de Obra.
- Acompañamiento en las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento en el avance de ejecución de las actividades contempladas en las propuestas.
- Soporte en los procesos financieros para la ejecución de la obra.
- Acompañamiento en el proceso social que desarrollarán las Juntas de Acción Comunal para promover la participación incidente de las comunidades beneficiadas por la intervención en las actividades de obra que dieran lugar a ello.

5.2.2. Ejecución de los convenios solidarios

Los desembolsos de los convenios solidarios que se establezcan con las Juntas de Acción Comunal se realizarán de la siguiente manera:

- **Primer desembolso:** correspondiente al 50% del valor total de la propuesta. Para este pago se deberán presentar los siguientes documentos:
 - 1) Cronograma de la obra con saldo pedagógico.
 - 2) Plan de Trabajo que contenga: actividades de obra, actividades de saldo pedagógico, actividades ambientales y la selección del talento humano que participará durante la ejecución de la obra.
 - 3) Presupuesto del proyecto.
 - 4) RUT
 - 5) Cuenta de cobro
 - 6) Certificación aportes a la seguridad social
 - 7) Certificación bancaria no mayor a seis meses
 - 8) Informe y Certificado de supervisión (IDPAC-GC-FT-52)

Todos los documentos mencionados deberán estar debidamente aprobados por el supervisor o la interventoría.

- **Segundo desembolso:** correspondiente al 40% del valor total de la propuesta. Para este pago se deberán presentar los siguientes documentos:
 - 1) Cuenta de cobro
 - 2) Certificación aportes a la seguridad social
 - 3) Informe y Certificado de supervisión (IDPAC-GC-FT-52) Soporte – registro fotográfico.
 - 4) Acta de modificación y de avance de ejecución de obra del 50% suscrita por el Presidente de la Junta Acción Comunal y el supervisor donde se evidencien las actividades adelantadas.

Todos los documentos mencionados deberán estar debidamente aprobados por el supervisor o la interventoría.

Nota 1. La Junta de Acción Comunal podrá pagar dentro de los dos primeros desembolsos hasta el 50% del valor total de los ingresos ocasionales de la propuesta y el porcentaje restante de los ingresos ocasionales se cancelará en el tercer desembolso, previa aprobación por parte del supervisor o la interventoría.

- **Tercer desembolso - Entrega:** correspondiente al 10% del valor total de la propuesta. Este valor se cancelará contra la respectiva acta de entrega suscrita por el interventor, el asociado, representantes de la comunidad y la Entidad. Adicionalmente, para este pago se deberán presentar los siguientes documentos:
 - 1) Informe y Certificado de supervisión – Formato (IDPAC-GC-FT-52) – Soporte – registro fotográfico.
 - 2) Acta de modificación y de avance de ejecución de obra del 100% suscrita por el

Presidente de la Junta Acción Comunal y el supervisor donde se evidencien las actividades adelantadas.

- 3) Certificación aportes a la seguridad social
- 4) Paz y Salvos de los proveedores.
- 5) Cuentas de cobro del talento humano de la Obra con Saldo Pedagógico.
- 6) Soportes de la modificación a los elementos, materiales y servicios que no estén incluidos en la canasta de elementos suministrada por el IDPAC, previa revisión del supervisor y aprobación del interventor.
- 7) Acta de recibo final a satisfacción de la Obra con Saldo Pedagógico firmada por el Presidente de la Junta Acción Comunal y el supervisor o interventor y póliza actualizada con fecha del acta en mención.
- 8) Anexar copia del registro contable de la ejecución del proyecto en el libro de tesorería de la JAC firmado por el Presidente, el Tesorero y el Fiscal o como lo indique en sus estatutos.
- 9) Presentar proyección del acta de liquidación firmada a satisfacción por parte de la interventoría y el representante legal de la JAC (esta acta deberá ser elaborada por la interventoría).

Todos los documentos mencionados deberán estar debidamente aprobados por el supervisor o la interventoría.

Nota 1. La documentación aquí relacionada establece los criterios generales para cada desembolso, los demás requisitos de orden legal que se requieran se relacionarán en cada uno de los convenios solidarios a suscribir.

Ruta de Fortalecimiento

Una vez inicie la etapa de ejecución de las Obras con Saldo Pedagógico las Juntas de Acción Comunal deberán iniciar la ruta de fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunales del IDPAC y para la entrega de la obra tendrán que haber alcanzado la etapa de asistencia técnica. Esta ruta se encuentra establecida en la Resolución IDPAC 210 de 2021.

5.3. DESPUÉS

En esta etapa se realizará la entrega a la comunidad de la Obras con Saldo Pedagógico y la liquidación del convenio solidario. Se contemplan las siguientes acciones:

5.3.1. Jornada participativa para la entrega de la Obra con Saldo Pedagógico

Las Juntas de Acción Comunal deberán realizar una jornada participativa donde se entregue la obra a la comunidad y se evidencie el saldo pedagógico de la misma. Este ejercicio permitirá a la ciudadanía en general conocer de manera clara las gestiones realizadas, sus resultados e impacto. En este sentido, se debe garantizar la realización de las siguientes acciones:

- Presentación de los logros alcanzados a través de la Obra con Saldo Pedagógico (ejercicio de rendición de cuentas).
- Generar un espacio de diálogo con el fin de retroalimentar la gestión realizada por las Juntas de Acción Comunal.

5.3.2. Cierre de las Obra con Saldo Pedagógico y liquidación de los Convenios Solidarios.

Finalizada la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico, se procederá a liquidar el convenio solidario suscrito con las Juntas de Acción Comunal para lo cual se prestará el acompañamiento necesario en las gestiones que se deriven del proceso de liquidación.

6. ASPECTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las Juntas de Acción Comunal interesadas en participar en la presente convocatoria deberán tener en cuenta lo siguientes aspectos:

- Todos los documentos deberán presentarse en fuente Arial tamaño 11
- La extensión máxima de la propuesta será de quince (15) páginas.
- Se deberá relacionar la información específica y actualizada de la Junta de Acción Comunal (Dirección, Barrio, UPZ, Localidad, Nombre y contacto del Representante Legal).